



**INICIATIVA CON PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL DIPUTADO JUAN MANUEL CAMBRÓN SORIA, POR EL QUE SE SOLICITA SE DÉ INICIO AL PROCEDIMIENTO DE SUSPENSIÓN O, EN SU CASO, DESAPARICIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ZACATELCO, TLAXCALA.**

**DIPUTADO PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA  
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA.**

**HONORABLE ASAMBLEA:**

El suscrito Diputado Juan Manuel Cambrón Soria, Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática de la LXIV Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala, con fundamento en los Artículos 45, 46, fracción I, y 48 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 9 fracción III y 10 Apartado B, fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; y 114 y 117 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala; someto a la consideración de esta Soberanía, la **INICIATIVA CON PROYECTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE SOLICITA SE DÉ INICIO AL PROCEDIMIENTO DE SUSPENSIÓN O, EN SU CASO, DESAPARICIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ZACATELCO, TLAXCALA**, al tenor de la siguiente:

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Uno de los problemas que más graves y que más lastiman a las y los tlaxcaltecas, como ocurre en el resto del país, es el de la inseguridad pública.

A diario se suceden actos delictivos menores y de alto impacto, volviéndose ya parte de la cotidianeidad, como si fuera algo natural, como ocurre en lugares en donde no existe la ley ni ninguna regla que obligue a respetar a las personas, a la integridad física y a las propiedades de éstas.



Tlaxcala no está siendo la excepción, pues a diario suceden asaltos, robos, tráfico de drogas en sus distintas vertientes, tráfico de personas, homicidios y feminicidios, extorsiones, cobro de piso, préstamos leoninos por el crimen organizado, trata de personas.

Ante ello, se sigue careciendo de un programa serio que en principio busque aplicar el Estado de derecho y, al mismo tiempo, establezca las condiciones para la prevención real de los delitos, de tal manera que no ocurran actos fuera de la ley, como los linchamientos, que, aunque deleznable, éstos ocurren porque existe un vacío de autoridad, que permite la impunidad y la tolerancia o el acuerdo implícito para dar seguridad a los criminales y no a la población.

En este contexto, el municipio de Zacatelco no es la excepción, en este municipio del Sur de Tlaxcala, la tierra de Domingo Arenas, la delincuencia parece que ha encontrado el paraíso para hacer de las suyas. Pues se tiene constancia de los robos que se suceden a diario, de agresiones físicas y asaltos a transeúntes, de la presencia de la delincuencia organizada a través de los llamados "colombianos", siendo su práctica común la extorsión y el robo disfrazado de préstamo, denominado "gota a gota", así como de la comisión de diversos delitos anexos a la extorsión, el cobro de piso, el robo y el tráfico de estupefacientes.

Ante esta presencia real y dramática de la delincuencia en Zacatelco, la autoridad municipal no solo no hace nada, sino que muchas veces pareciera que hay cierto contubernio entre los delincuentes y la policía municipal, pues cuando se cometen los ilícitos, o la policía llega tarde, muy tarde o de plano no existe, ante la impotencia de la población para enfrentarse a delincuentes armados y peligrosos.



Pero lo peor es que, existe una ineficacia de la policía, que propicia que no puedan detener a los delincuentes o los dejan ir. Tal es el caso de los hechos ocurridos el día 08 de abril pasado en dicha cabecera municipal, donde al parecer se estaba cometiendo un robo a un taxista, a quien los maleantes privan de la vida y, sin que haya certeza de lo ocurrido, pero el hecho real es que los susodichos delincuentes se fueron, por lo que el enojo de la población no se hizo esperar y los policías encargados de la persecución de los delincuentes fueron materialmente linchados, con el fallecimiento de uno de ellos y la gravedad de otros dos.

Los hechos antes descritos, los cuales pueden variar sobre las circunstancias en que ocurrieron, sin embargo, demuestran el nivel de inseguridad que hay en Zacatelco, así como la ineficacia o el contubernio que existe entre la autoridad municipal, desde policías hasta el ayuntamiento, permitiendo la comisión de delitos, la impunidad y la tolerancia de actos criminales.

La sociedad de Zacatelco está harta de que sigan ocurriendo delitos sin que la policía municipal imponga el orden, está harta de la inseguridad, está harta de la omisión del ayuntamiento para brindar seguridad pública eficaz, siendo una de sus principales obligaciones que le impone la Constitución Federal.

En efecto, la fracción I del Artículo 115 de la Constitución Federal establece que: Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente o Presidenta Municipal y el número de regidurías y sindicaturas que la ley determine, de conformidad con el principio de paridad. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.



En función de ello, la Constitución otorga a los municipios ciertas atribuciones y obligaciones, como la establecida en el inciso h) de la fracción III, del propio Artículo 115, esto es, dar seguridad pública, en los términos del artículo 21 de la propia Constitución, y a través de la policía preventiva municipal y de tránsito.

Cuando existe una omisión de la autoridad municipal en una de las obligaciones trascendentales para la vida de la población municipal, como es la seguridad pública, o cuando dicho servicio es ineficaz y, además permite impunidad y tolerancia a la delincuencia, entonces, ocurren perjuicios a la propia población al propiciar que ésta actúe por sí misma, que busque la población hacer justicia por sí misma, como es el caso de los linchamientos, por lo que, es momento de determinar no solo dicha omisión, sino determinar el incumplimiento de la autoridad municipal de sus obligaciones constitucionales, en perjuicio de la propia población que la eligió.

Han sido diversas ocasiones en que se ha llamado al Presidente Municipal de Zacatelco, a instancias del gobierno estatal y a solicitud de vecinos organizados, para realizar reuniones de trabajo, con la finalidad de encontrar soluciones a corto y mediano plazo al problema de la delincuencia, sin que el Presidente Municipal se haya dignado en asistir, antes bien, su omisión en hacer su trabajo para dar seguridad pública, sigue generando la comisión de delitos mermando la tranquilidad y la vida económica de Zacatelco.

En este sentido, existe una auténtica omisión de uno de los servicios básicos que, conforme al Artículo 115 Constitucional, deben tener los municipios, que es el de la seguridad pública.



La Ley Municipal del Estado de Tlaxcala, establece en la fracción I del Artículo 26 que, el Congreso del Estado tiene la facultad para decretar la desaparición o suspensión de un Ayuntamiento.

Por su parte el Artículo 27 de la misma Ley Municipal, establece que la desaparición de un ayuntamiento procederá sí la mayoría de sus integrantes propietarios o suplentes están imposibilitados físicamente, de manera legal o por conflictos para continuar en el desempeño de sus funciones en forma armónica y continua, como puede ser el caso de Zacatelco que, aunque en estos momentos los integrantes del ayuntamiento no están imposibilitados físicamente para cumplir con su desempeño, sin embargo, la omisión e ineficacia de la seguridad pública y el hecho de que ocurran linchamientos en contra de la policía municipal, como forma de demostrar hartazgo ante la actuación tolerada de la criminalidad, es una forma de conflicto social que demuestra si no la imposibilidad física para que la autoridad municipal ocurra a sus oficinas, sí una imposibilidad material en el desempeño de sus funciones.

El Artículo 28 de la citada Ley Municipal, establece en su fracción II que, procederá la suspensión del ayuntamiento cuando reiteradamente haya desacató a la Ley, esto es, cuando haya incumplimiento de sus funciones, como es el caso de Zacatelco, donde el ayuntamiento ha dejado de cumplir con una de sus funciones básicas: el de la seguridad pública.

En este orden, lo procedente ante la omisión del ayuntamiento de Zacatelco para brindar seguridad pública y brindar certeza a la población sobre el desempeño de la policía municipal, es que este Congreso del Estado determine la desaparición o, en su caso, la suspensión del ayuntamiento de Zacatelco, con las consecuencias legales inherentes, como es la integración de un Consejo Municipal que concluya el actúa periodo de gobierno municipal.



Por ello, por esta grave omisión que repercute en la presencia de la delincuencia en Zacatelco, delincuencia organizada y no organizada, es que la presente iniciativa propone el siguiente:

## PROYECTO DE ACUERDO.

**PRIMERO.** Con fundamento en los Artículos 115, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 54, fracciones VII y VIII; 26, 27 fracción II y 28 fracciones I y II de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala; 9, fracción III, 10 Apartado B, VII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo solicito se inicie el procedimiento legislativo conducente a efecto de que se **DECRETE la SUSPENSIÓN** o, en su caso, **la DESAPARICIÓN** del Ayuntamiento del Municipio de Zacatelco, por la causa grave consistente en dejar de cumplir con el servicio de seguridad pública, de manera permanente y reiterada, el cual es una función esencial del municipio establecida en las Constituciones Federal y Local.

**SEGUNDO.** Para los efectos señalados en el Punto anterior, se instruye a la Comisión de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos, así como a las Comisiones Legislativas competentes, para que inicien la investigación conducente, se alleguen los elementos de prueba necesarios y se formule en dictamen conducente en el que se determine la desaparición o, en su caso, la suspensión del Ayuntamiento de Zacatelco.

**TERCERO.** De ser procedente la desaparición o la suspensión de Ayuntamiento de Zacatelco, se determine la integración de un Consejo Municipal que, en su caso, concluya el actual periodo de gobierno municipal.



Dado en la Sala de Sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, en la ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a los once días del mes de abril de dos mil veinticuatro.

  
**DIPUTADO JUAN MANUEL CAMBRÓN SORIA**

**INICIATIVA CON PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL DIPUTADO JUAN MANUEL CAMBRÓN SORIA, POR EL QUE SE SOLICITA SE DÉ INICIO AL PROCEDIMIENTO DE SUSPENSIÓN O, EN SU CASO, DESAPARICIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ZACATELCO, TLAXCALA.**